

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	AREA FINANCIERA
	NOMBRE DEL SERVIDOR	JOSE FERNANDO PIRAQUIVE

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

Que el inciso segundo del numeral tercero del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, estipula que los canales regionales de televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuentan con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Con el Propósito de ser más eficientes y eficaces en los procesos desarrollados en la administración pública de TELEISLAS, como empresa Industrial y Comercial del Estado Colombiano, la Oficina de Presupuesto y Contabilidad ha identificado que se requiere la contratación de un servicio de REVISORIA FISCAL, que preste sus servicios personales independientes con el fin de fortalecer los procesos del Canal regional.

Ahora bien, teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de diez (10) meses, toda vez que, el presente contratista cuenta con la experticia y el

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.





GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

conocimiento especializado en Revisoría fiscal, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, ya que en la entidad no existe personal de planta que cuente con dicha experticia, logrando así, dar cumplimiento a las normas de contabilidad de sector público-(NICSP) y del manejo del presupuesto de la entidad.

Es así que, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada a esta Entidad el personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad administrativa propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato.

Ante la carencia de personal de planta se hace necesario la presente asesoría, para que el Canal TELEISLAS, pueda desarrollar los servicios técnicos y profesionales necesarios, mientras tiene la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

La contratación se justifica con el fin de dar cumplimiento al artículo 13 parágrafo 2º de la ley 43 de 1990, donde se establece que será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales de cualquier naturaleza cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a 5.000 salarios mínimos/o los ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan 3.000 salarios mínimos del año anterior. La empresa no tiene en la planta de cargos una persona para atender esta necesidad por la cual es necesario gestionar la contratación para la prestación de servicios como Revisor Fisc.

TÉRMINOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	Orden de Prestación de Servicios
OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales como REVISOR FISCAL para el canal de televisión regional TELEISLAS, en el marco del Funcionamiento del canal.
OBLIGACIONES GENERALES	El contratista se obliga a: • Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de Teleislas, sus conocimientos y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		experiencia técnica y profesional • Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación de sus servicios • Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	DE	1. Apoyar en la realización, supervisión y manejo de los impuestos que le corresponden a la entidad y Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos y de la junta administradora. 2. Dar oportuna cuenta por escrito a la junta directiva o al gerente, según el caso, las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios. 3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. 4. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la junta administradora y por qué se conserve debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias. 5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título. 6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales. 7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente, Dictaminar los Estados Financieros.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		8. Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario. Cumplir con las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la junta de socios.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	DE	100% del producto o servicio prestado.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	DE	Son obligaciones de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados conforme a lo establecido en la propuesta integral de este contrato • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera el contratista para la oportuna ejecución de su contrato • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. •
VALOR		CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 48.967.045) MCTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CDP 019 del Rubro 212020200801 HONORARIOS Y SERVICIOS
FORMA DE PAGO		Teleislas pagará un valor de \$48.967.045 , correspondiente a 10 Meses por valor mensual de \$ 4.896.705 para un total de \$48.967.045 con entrega a satisfacción del producto, según haya PAC o disponibilidad en bancos.
DURACIÓN		10 Meses
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	DE	N/A
GARANTÍAS		N/A
SUPERVISOR		Fernando Piraquive Núñez
OTROS		N/A

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica con tres (3) o más años de experiencia relacionada
- Título de Contador Público con tarjeta profesional. Persona natural o jurídica con tres (3) o más años de experiencia como soporte para software contable.

SOLICITANTE	APRUEBA
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE	RICHAR FRANCIS BELTRAN
JEFE FINANCIERO	GERENTE (E)
FIRMA	FIRMA

1 de marzo de 2023, San Andrés Isla

V.B. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax, 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



Page 2





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Nicholson		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Carlson		NOMBRES Cordell Ivan	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1123622973			SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 1123622973		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 28 MES 02 AÑO 1972 PAÍS NICARAGUA DEPTO MUNICIPIO 			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA AVENIDA CALLE loma barrack sec clay mount PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS TELÉFONO 5011118 EMAIL cordellivan@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X°	MES	12	AÑO	1989

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10		X	DERECHO	12	2022	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN REVISORIA	06	2008	
PREGRADO	4	X		TECNICA PROFESIONAL EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	12	2004	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	12	2000	81243-T
PREGRADO	5	X		TECNICA PROFESIONAL EN CIENCIAS CONTABLES	06	1992	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X		X		X		

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD COOPESBI				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5122774				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	01	Mes	03	Año	2008	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AREA REVISORIA FISCAL					DIRECCIÓN AV COLOMBIA SECTOR SPRAT BIGHT						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	28	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AREA REVISORIA FISCAL					DIRECCIÓN AVENIDA - Brr la loma Sec Shingle Hill						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	01	Mes	03	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AUDITORIA REVISORIA FISCAL					DIRECCIÓN Shingle Hill La loma						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	18	Mes	01	Año	2021	Día	28	Mes	02	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AREA REVISORIA FISCAL					DIRECCIÓN Shingle Hill La loma						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	08	Mes	05	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AREA DE AUDITORIA Y REVISORIA				DIRECCIÓN Shingle Hill La loma							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	06	Mes	03	Año	2020	Día	05	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA				DIRECCIÓN							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	03	Mes	03	Año	2020	Día	23	Mes	04	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AREA REVISORIA FISCAL				DIRECCIÓN Shingle Hill La loma							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD C&C CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.S.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3156801096				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	09	Año	2009	Día	12	Mes	03	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA ADMINISTRACION				DIRECCIÓN AV PROVIDENCIA SEC CARPENTER YARD							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	25	Mes	02	Año	2019	Día	24	Mes	01	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR PUBLICO ESPECIALIZADO				DEPENDENCIA CONTABILIDAD				DIRECCIÓN							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
				Día	25	Mes	02	Año	2019	Día	24	Mes	01
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CONTABILIDAD				DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE -DO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
				Día	01	Mes	04	Año	2011	Día	30	Mes	03
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CONTABILIDAD				DIRECCIÓN AV COLOMBIA -GIMNACION INFOTEP					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION BLACK & WHITE SOUND				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 5123262				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
				Día	21	Mes	10	Año	2009	Día	30	Mes	03
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CONTABILIDAD				DIRECCIÓN BRR OBRERO CALLE 16-1-18					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
				Día	25	Mes	09	Año	2018	Día	24	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA PLANEACION				DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
				Día	21	Mes	09	Año	2018	Día	20	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CONTABILIDAD				DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	25	Mes	01	Año	2018	Día	24	Mes	08
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTABILIDAD					DIRECCIÓN Av Francisco Newball				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ENERGIA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5128024			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	30	Mes	12	Año	2016	Día	13	Mes	06
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FINANCIERA					DIRECCIÓN CALLE 1 N 1 B 58				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CEINSUALEGRES LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5122785			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	02	Mes	01	Año	2013	Día	01	Mes	01
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTABILIDAD					DIRECCIÓN AV JUAN XXIII 4-130				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5123466			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	08	Mes	08	Año	2017	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTABILIDAD					DIRECCIÓN				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION MISS NANCY LAND				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	06	Mes	05	Año	2011	Día	09	Mes	04
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTABILIDAD					DIRECCIÓN AV COSTA RICA, EDIFICIO PRONTA, OFICINA 308				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BANCO CAJA SOCIAL BCSC				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5123162				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
				Día	01	Mes	07	Año	1993	Día	30	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO-OPER				DEPENDENCIA OFICINA SUCURSAL				DIRECCIÓN Brr Obrero Cra 1 No 8-10				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LUCKY 7 CASINO LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
				Día	01	Mes	01	Año	2009	Día	30	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL				DIRECCIÓN AVENIDA LAS AMERICA 3-48				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
				Día	28	Mes	06	Año	2011	Día	28	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AREA DE CONTABILIDAD				DIRECCIÓN				

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
				Día:	01	Mes:	02	Año:	2009	Día:	01	Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y				NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CARRERA 9 - 51 11				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	33	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	37	6

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI AÑOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1,123,622,973 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento Archipelago San Andres,prov Municipio San Andres

Dirección Brr Loma Sec Clay Mount 47-52 Teléfonos 3157190066

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LOREN CORENNE NICHOLSON LIVINGSTON	1,123,891,124	HIJA
NATHAN JOEL NICHOLSON LIVINGSTON	1,123,892,562	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	95.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	5.000.000
TOTAL	\$ 100.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	23011961944	SAN ANDRES	\$ 100.525
BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	24004845706	SAN ANDRES	\$ 5.427.739
BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	24021117259	SAN ANDRES	\$ 745.729
BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE	21003498177	SAN ANDRES	\$ 3.925.469

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
LOTE Y CASA	MATRICULA INMOBILIARIA 450 23244	\$ 165.000.000
LOTE	MATRICULA INMOBILIARIA 450 14252	\$ 42.000.000
LOTE	MATRICULA INMOBILIARIA 450 23860	\$ 8.500.000
LOTE	MATRICULA INMOBILIARIA 450 14297	\$ 50.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
C&C CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.S	Capitalista

c) En la actualidad: **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
ZAMAIRA PATRICIA LIVINGSTON SANCHEZ	C.C. Xx C.E. T.I.	40,989,570

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Asesorías Tributarias, contables, Auditorías y revisorías Fiscales	contratos de Prestación de servicios.

3. FIRMA


FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Andres, Febrero 14 de 2023
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

HOJA DE VIDA



CORDELL IVÁN NICHOLSON CARLSON

Perfil Profesional

Profesional en Contaduría pública, *Especializado en Revisoría Fiscal*, Estudios en Derecho (En Proceso de Grado), Alto grado de responsabilidad y disciplina, Actualización permanente, excelente relaciones interpersonales, habilidad para la resolución de conflictos, Amplia experiencia y capacitación en normas internacionales de información financiera NIIF, normas internacionales de contabilidad Sector Publico NICSP y normas internacionales de auditoria NIAS, capacidad de trabajo en equipo.

- ✓ **Fecha de Nacimiento:** 28 de Febrero de 1972
- ✓ **Documento de ID:** 1.123.622.973
- ✓ **Ocre:** 19458
- ✓ **Tarjeta Militar:** 1.123.622.973
- ✓ **Dirección:** Loma Clay Mount
- ✓ **Estado Civil:** Casado
- ✓ **E-mail:** cordellivan@gmail.com
- ✓ **Teléfonos:** 513 3993
- ✓ **Celular:** 315 7190066

DATOS ACADEMICOS

- **SUPERIORES:**

Derecho, (En proceso de grado) Universidad ECCI, Bogotá

Especialista en Revisoría Fiscal, Universidad de Antioquia, Medellín

Contador Público, Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta

Técnico Profesional en Procedimiento Judicial, Politécnico Marco Fidel Suarez, Bello Antioquía.

Técnico Profesional en Ciencias Contables, Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional, San Andrés.

- **DIPLOMADOS:**

Diplomado en Auditoria Financiera y Contable, Politécnico de Sur América.

Diplomado en Normas Internacionales de Auditoria "NIA", Politécnico Superior.

Diplomado en Normas Internacionales de información Financiera NIIF, Politécnico de Colombia.

Diplomado en Gestión integral del Riesgo, Politécnico Superior.

Diplomado en Procedimientos de la Gestión tributaria, Politécnico Intercontinental.

Diplomado en Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2015, Politécnico de Sur América.

Diplomado en Normas internacionales de Contabilidad Sector Publico NICSP, Politécnico de Sur América.

Diplomado en Auditoría y Control Interno, Politécnico de Sur América

Diplomado en Auditor Interno HSEQ, Politécnico Intercontinental.

Diplomado en Gestión de Energías Renovables, Politécnico de Colombia.

Diplomado en Gestión Ambiental ISO 14001-2015, Politécnico de Colombia.

OTROS: Curso de Administración Financiera, XI Congreso de Oriente de contaduría II encuentro Colombo-Venezolano de Contaduría, Seminario de actualización Tributaria (cámara de comercio), Informática Básica, Uso de Herramientas en Word y Excel (Sena), XXVI Simposio sobre Revisoría Fiscal , Actualización Tributaria 2013, actualización Tributaria 2017(Acuda), Relaciones Interpersonales y ética Profesional (SENA), Seminario de Comercio Exterior y Derecho aduanero (Pontificia Universidad Javeriana) 2017, Enfoque constitucional en la función Pública, Jornadas Renta Jurídica, Información Exógena, Nomina Electrónica (Gran foro tributario)

EXPERIENCIA LABORAL

- **GOBERNACION DE SAN ANDRES (CONTABILIDAD) (Contratista)**
Cargo: contratista (Apoyo a la gestión contador Publico)
Jefe Inmediato: Adry Reeves
Tiempo: 3 años
- **BANCO DE CAJA SOCIAL**
Cargo: Subgerente
Jefe Inmediato: Eliana Atehortua
Tiempo: 22 años
Teléfonos: 512 8792
- **Cooperativa de Pescadores Artesanales "COOPESBI"**
Cargo: Revisor Fiscal (12 Años)
Teléfono: 5122774
- **Revisor Fiscal en Diversas Empresas Tales Como:** Trash Busters SA ESP, Teleislas Ltda, Aguas de san Andres S.A. E.S.P., Liga Departamental de Karate DO, Asociación de Iglesias Bautistas Isleñas, Asociación Miss

Nancy Land, Asomutal Pesquera Artesanal de San Andrés Islas
Fisherman Sarie Bay, Corporación Club Náutico de San Andrés, Bent
Pomare Distributions SAS ESP.

- **Asesorías Contables, Tributarias, financieras, auditoría y control A Diversas Empresas Tales Como:** Restaurante West View, Lynval & Cove Baptist Church, Lucky seven Casino Ltda., Distribuidora Silemar, Distribuidora Dimel Ltda., Ceinsualgres Ltda., Primera Iglesia Bautista, Hoteles Portobelo, Asamblea Departamental, Gobernación de San Andrés, Morning Star Line SAS, entre Otros.
- **Docente:** Universidad Santo Tomas.

REFERENCIAS PERSONALES

- **FERNANDO MONTUFAR:** Comerciante.
Cel. 3153389893
- **GERMAN Mc NISH:** Pastor Iglesia Bautista Lynval & Cove.
Teléfono: 5132744 /5133394
- **ELIANA ATEHORTUA:** Gerente Banco Caja Social.
Teléfono: 3157706018
- **CHRISTIAN HARVEY CORPUS:** Gerente Agua Sana.
Teléfono: 3002302372


CORDELL NICHOLSON CARLSON

C.C. No. 1.123.622.973 de San Andrés Isla

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.123.622.973**

NICHOLSON CARLSON
APELLIDOS

GORDELL IVAN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-FEB-1972**
BLUEFIELDS
(NICARAGUA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G S R+1

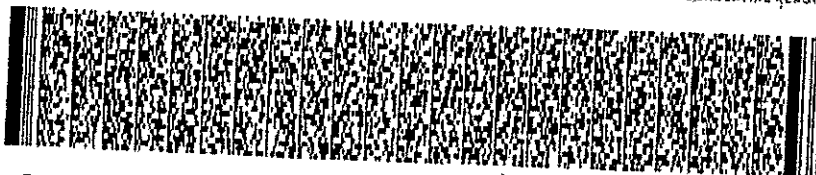
M

SEXO

15-FEB-2006 SAN ANDRES

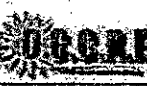
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-5800100-70147819-M-1123622973-20060524

0697406144A 02 145193506


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Residente

 C.C. 1123622973
 NICHOLSON CARLSON
 CORDELL IVAN
 NACIMIENTO: 28/02/1972
 LUGAR: BLUEFIELDS, NICARAGUA
 SEXO: M ESTATURA: 1.80
 GS.RH: A+ EXPEDIDA: 18/08/2006


 DIRECTOR OCORE

Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0019456


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1123622973
APELLIDOS Y NOMBRES
NICHOLSON CARLSON
CORDELL IVAN

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
2002	2012	2022

PROFESIÓN **BACHILLER**
FECHA DE EXP: 06-FEB-2007 **CDTE. DE DISTRITO**

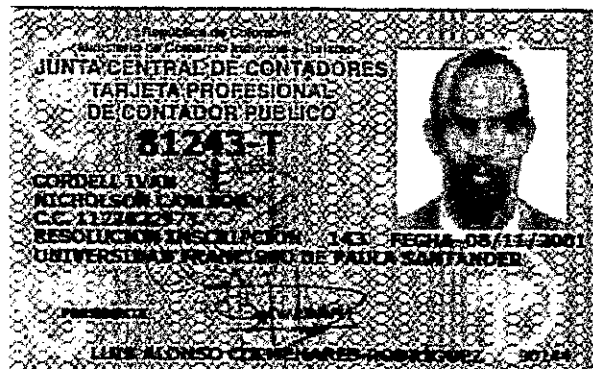


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
Instrucciones Especiales

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2147047
EJ A01 527

22



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 E 2 B C 2 8 1 3 E 9 0 8 0 7 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1123622973 de SAN ANDRES ISLA (SAN ANDRES) Y Tarjeta Profesional No 81243-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Enero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de marzo de 2023, a las 14:30:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123622973
Código de Verificación	1123622973230302143009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 217861116



WEB

14:31:45

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123622973:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:32:46 PM horas del 02/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1123622973**

Apellidos y Nombres: **NICHOLSON CARLSON CORDELL IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 51 59700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

[GOV.CO](http://gov.co) GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2023 02:34:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123622973** y Nombre: **CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **54966408**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

ES UN
HONOR
SER POLICIA



TRASH BUSTERS S.A. ESP
Empresa de Aseo de San Andrés, Isla
NIT N° 827.000.047-6

CERTIFICA

*Que el señor **CORDELL IVÁN NICHOLSON CARLSON**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.123.622.973 y Tarjeta Profesional N° 81243-T se encuentra vinculado a nuestra Compañía como Contratista, ejecutando la Revisoría Fiscal desde el 6 de junio de 2022.*

*Que durante la ejecución de dicho Contrato el señor **Nicholson Carlson** ha demostrado idoneidad, seriedad y responsabilidad en el desarrollo de las actividades que le fueron asignadas.*

Esta certificación se expide por solicitud del interesado, en la Isla de San Andrés, a los 3 días del mes de febrero de 2023.

PATRICIA ARCHBOLD BOWIE

Gerente - Representante Legal

TRASH BUSTERS S.A. ESP

Certificado N° 003-2023

Empresa de Aseo de San Andrés

Avenida 20 de Julio No. 6 - 102 (Diagonal Parque Bolívar) >
Teléfonos: (8) 512 1384 - (8) 512 1385 > Página web: trashbusters.com.co>
Email: trashbusters@trashbusters.com.co > San Andrés, Isla. Colombia



Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina S.A. E.S.P.

LA SECRETARIA GENERAL Y ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los documentos que reposan en los archivos de esta entidad, el Señor CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON, con cédula de ciudadanía número 1.123.622.973, prestó sus Servicios Profesionales como contratista para tramitar ante la DIAN la devolución de saldos a favor de la EMPRESA DE ENERGIA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA S.A. E.S.P. -EEDAS S.A E.S.P.- a través del siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

Contrato No 018 de 2016

Objeto: Prestar sus Servicios Profesionales para adelantar ante la DIAN los trámites necesarios para obtener los saldos a favor de EEDAS S.A E.S.P, por retenciones en la fuente y anticipo de renta acumulados en las vigencias 2014 y 2015, respectivamente, y brindar su asesoría a la Empresa para lograr la efectividad de esta gestión.

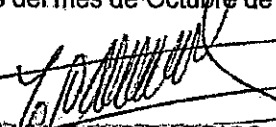
Fecha de inicio: 30 de diciembre de 2016

Fecha Terminación y Liquidación: 13 de Junio de 2018

Valor: \$ 40.311.700 (Comisión sujeta a éxito)

Ejecutado a satisfacción

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en San Andrés Isla, a los veintitrés días (23) días del mes de Octubre de 2018.


ETILVA CANO BARRIOS

Secretaria General y Asesora Jurídica

Elaboro: SPusey
Revisó: ECanó

Calle 1 No. 1B-58 (Frente al Club Náutico)

Tel: (8) 512 8024

Web: www.eedassa.com

San Andrés Islas, Colombia

ISO 9001 : 2008
NTC GP 1000 : 2009
BUREAU VERITAS
Certification

Nº 00232778 / AP GPV222





EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION BLACK & WHITE SOUND

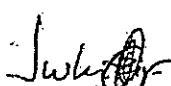
CERTIFICA

Que el señor **CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.123.622.973 expedida en San Andrés, presta sus servicios profesionales como Revisor Fiscal desde el día 21 de Octubre de 2009 hasta la fecha; en dicho lapso de tiempo ha celebrado y cumplido a satisfacción los contratos relacionados a continuación:

OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	F. TERMINACION	OBSERVACIONES
Revisoría Fiscal	\$18.000.000	Octubre 21 de 2009	Marzo 30 de 2011	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	31.700.000	Abril 1 de 2011	Marzo 30 de 2013	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	33.800.000	Abril 1 de 2013	Marzo 30 de 2015	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	35.000.000	Abril 1 de 2015	Marzo 30 de 2017	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	38.000.000	Abril 1 de 2017	Marzo 30 de 2018	En desarrollo.

A partir de enero 31 de 2016 los procesos de auditoria fueron efectuados observando Normas Internacionales de Auditoria (NIAs).

Dado en San Andrés Isla a los 9 días del mes de marzo de 2018.


JOSE DAVID WHITTINGHAM
Representante Legal



La información contenida en esta certificación puede ser confirmada en la siguiente dirección: Barrio Obrero Calle 16 No. 1-18. Teléfono 512-7646.

CALLE 16 # 1-18 SAN ANDRES ISLAS -CEL: +57(318)-5127477
E-mail: fundacionbws@hotmail.com
SAN ANDRES ISLAS, COL.



COOPESBI

COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES DE SAN
ANDRÉS ISLAS SPRAT BIGHT

NIT. 900189584-1, Personería Jurídica 1390 del 2007

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE PESCADORES
ARTESANALES DE SAN ANDRÉS ISLA SPRAT BIGHT**

CERTIFICA

Que el señor **CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON**, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.123.622.973 expedida en San Andrés, presta sus servicios profesionales como Revisor Fiscal desde el día 1 de marzo de 2008 hasta la fecha; en dicho lapso ha celebrado y cumplido a satisfacción los contratos relacionados a continuación:

OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	F. TERMINACION	OBSERVACIONES
Revisoría Fiscal	\$8.500.000	marzo 1 de 2008	marzo 30 de 2009	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	8.600.000	abril 1 de 2009	marzo 30 de 2010	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	8.640.000	abril 1 de 2010	marzo 30 de 2011	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	8.640.000	abril 1 de 2011	marzo 30 de 2012	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	8.880.000	abril 1 de 2012	marzo 30 de 2013	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	8.888.000	abril 1 de 2013	marzo 30 de 2014	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	9.000.000	abril 1 de 2014	marzo 30 de 2015	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	9.000.000	abril 1 de 2015	marzo 30 de 2016	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	9.360.000	abril 1 de 2016	marzo 30 de 2017	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	9.360.000	abril 1 de 2017	marzo 30 de 2017 en	Ejecución Satisfactorio

A partir de enero 31 de 2015 los procesos de auditoría fueron efectuados observando Normas Internacionales de Auditoría (NIAS).

Dado en San Andrés Isla a los 9 días del mes de marzo de 2018.

HERNANDO LONDOÑO B.
Representante Legal

AV. Colombia Sector Sprat Bight Continuo Hotel Maryland,

Cel. 3183349008-3153638611

TEL: 5122774

Email: coopesbisai@gmail.com - coopesbisai@hotmail.com

San Andrés Islas



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES: 1704



EL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que **CORDELL IVÁN NICHOLSON CARLSON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.622.973 de San Andrés, suscribió Contratos por Prestación de Servicios en la Universidad Santo Tomás, vigilada por el Ministerio de Educación Nacional, desarrollando el siguiente objeto contractual:

Ejecutar Tutorías en la Facultad de Ciencias y Tecnologías en el Centro de Atención Universitaria (CAU) San Andrés.

- Primer semestre 2009.
- Segundo semestre 2009.
- Primer semestre 2010.
- Segundo semestre 2010.
- Primer semestre 2011.
- Desde el 01 de febrero de 2012 hasta el 30 de junio de 2012.
- Desde el 01 de agosto de 2012 hasta el 07 de diciembre de 2012.
- Desde el 04 de febrero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013.
- Desde el 01 de agosto de 2013 hasta el 01 de diciembre de 2013.

Se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).



MARIA DEL PILAR ROJAS SALAZAR.

Coordinadora Área de Nómina y Seguridad Social.

Tatiana M.

NIL 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

1803

EN ATENCIÓN A QUE

CORDELL IVÁN NICHOLSON CARLSON

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1123622973

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS
EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN
REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Alberto Uribe C.
ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

Ana Lucía Herrera Gómez
ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ
SECRETARIA

Mauricio Alviar Ramírez
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
DECANO

42437



Duplicado
Expedido 1 de Agosto de 2006

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

En convenio con el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional

Confiere el Título de

Contador Público

A

Cordell Iván Nicholson Carlson

C.C. No. 1.123.621.943 expedida en San Andrés

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 8 de Junio de 2001

EL RECTOR

INFOTEP

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 23

ACTA 16605

FOLIO 0557

REGISTRO No. 11126

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
VICERECTORÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
EDUCACIÓN CONTINUA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Certifica que

CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON

C.C. N° 1.123.622.973

Asistió al Seminario

COMERCIO EXTERIOR Y DERECHO ADUANERO

Realizado del 15 al 17 de noviembre de 2017 con una intensidad de 24 horas.
En constancia se expide el presente certificado y se refrenda con las respectivas firmas.



Luis Fernando Álvarez Londoño, S.J.
Vicerrector de Extensión
y Relaciones Interinstitucionales



Julio Andrés Sampedro Arrubla, Ph.D.
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas

San Andrés, noviembre de 2017

7101303049



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Gran Foro Tributario 2021

Certifica que

Cordell Iván Nicholson Carlson

Asistió a las JORNADAS

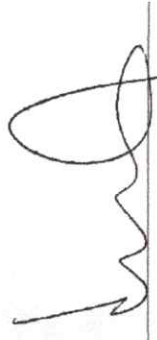
**RENTA
JURÍDICA**
25 de Marzo
4 horas

**INFORMACIÓN
EXÓGENA**
26 de Marzo
4 horas

**NÓMINA
ELECTRÓNICA**
26 de Marzo
5 horas

Dictadas en Modalidad Virtual por los conferencistas

Jaime Monclou, Jorge Beltrán y Mauricio González

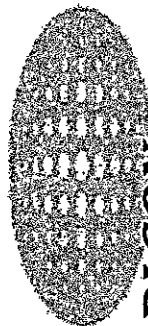

Jorge F. Concha Jaramillo
CEO


Wendy Franco Amaya
Chief Operating Officer



La Asociación de Contadores de la
Universidad de Antioquia

Certifica que:



CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON
C.C. 1.123.622.973
ASOCIACIÓN DE CONTADORES
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Asistió a las actividades programadas con una intensidad de doce (12) horas del Seminario:

Actualización Tributaria 2017

Realizado los días 23, 24 y 25 de marzo de 2017

En testimonio de ello, se firma en San Andrés, a los 25 días del mes de marzo de 2017

Jorge Mario Gallego Zuluaga
Presidente
ACUDA

Omar Bedoya Martínez
Facilitador



REPÚBLICA DE COLOMBIA



POLITECNICO
Superior de COLOMBIA

NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE :

CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON

Con Documento de Identidad No 1123622973

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA (NIAS)

MEDELLIN - ABRIL 29 DE 2016

Con una intensidad horaria de cien (100) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020160429



FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 160429A

www.politecnicosuperior.com

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admissiones@politecnicosuperior.com indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



POLITECNICO DE
SURAMERICA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016
de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3



HACE CONSTAR QUE:

CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON

Con Documento de Identidad No 1123622973

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN NICSP

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN – MAYO – 20 DE 2018

Registrado en el Libro de Actas No 0020180520

CÓDIGO DE SEGURIDAD 180520S

POLITECNICO DE
SURAMERICA

DANIEL M. TREJOS

Rector

ESTEFANNY PORRAS

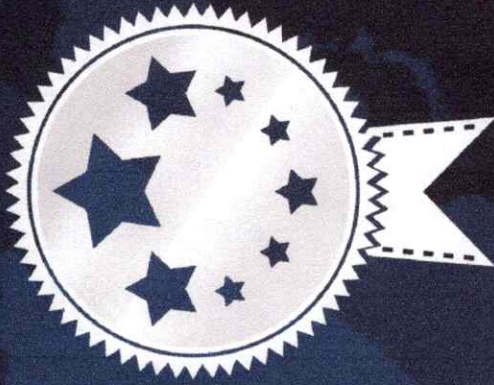
Secretaria Académica

www.polisura.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@politecnicodesuramerica.com,
indicando el Nro de actas con el cual se registra el mismo

INTER CONTINENTAL

El POLITÉCNICO INTERCONTINENTAL institución
de educación informal de conformidad con el decreto 1075 de mayo 26 de 2015
Registro Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900.949.702-0



HACE CONSTAR QUE:
CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON

Con Documento de Identidad No 1123622973

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN – ABRIL 02 DE 2017

Registrado en el Libro de Actas No 0002042017


Rector

CÓDIGO DE SEGURIDAD 02042017


Dirección Académica

www.polinterco.com

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polinterco.com
indicando el número del acta con el cual se registra el mismo



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016
de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3



HACE CONSTAR QUE:

CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON

Con Documento de Identidad No 1123622973

CURSO Y APROBO EL

DIPLOMADO EN AUDITORÍA FINANCIERA Y CONTABLE

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - MARZO 04 DE 2016

Registrado en el Libro de Actas No 0004032016

CODIGO DE SEGURIDAD 04032016



**POLITECNICO DE
SURAMERICA**

DANIEL M. TREJOS
Rector

ESTEFANNY PORRAS
Secretaria Académica

www.polisura.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@politecnicosuramerica.com,
indicando el Nro de actas con el cual se registra el mismo



CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123622973
NOMBRES Y APELLIDOS	Nicholson Carlson, Cordell Ivan
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	28/02/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Nicholson Carlson, Cordell Ivan, a los 02 días del mes de marzo del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **NICHOLSON CARLSON CORDELL IVAN** identificado(a) con **CC** número **1.123.622.973** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 01 de diciembre de 1994 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 02 de marzo de 2023.

Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:**

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

202303021431

[Aumentar el contrato](#)

UTC -5 0:51:25

Cordell



Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

Inicio → Configuración de Perfil → Configuración de usuario → Edición Datos de usuario

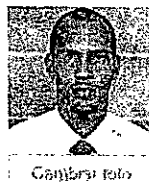
Id de página: 14001481 Ayuda ?

Cancelar

Guardar y volver

Información del usuario

Género	Hombre	▼ *
Cargo		▼ *
Título	Sr.	▼ *
Nombres	Cordell Ivan	•
Apellidos	Nicholson	•
Fecha de Nacimiento	28/02/1972	📅 *
Nombre y apellido	Cordell Ivan Nicholson	
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	▼ *
Número de documento	1123622973	•
Dirección	Loma Barrack Sec Clay mount	•
Código postal		•
Estrato	3	▼ *
Ubicación	San Andres	•
País	COLOMBIA	▼ *
Correo electrónico	cordellivan@gmail.com	•
Teléfono	85133993	•
Celular	3157190066	•
Nivel Educativo	Posgrado	▼ *



Configuración

Usar configuración predeterminada ☐

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ▼ *

Idioma Español (Colombia) ▼ *

Configuración regional Spanish (Colombia) ▼ *

Ejemplo configuración regional seleccionada

Formato de fecha y hora 31/01/2023 5:46 AM

Formato de número 9999.999.999,999

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad What was your childhood nickname? *

Respuesta punciu *

SMS para recuperar la contraseña 3157190066 *

Cancelar

Guardar y volver



BANCO CAJA SOCIAL

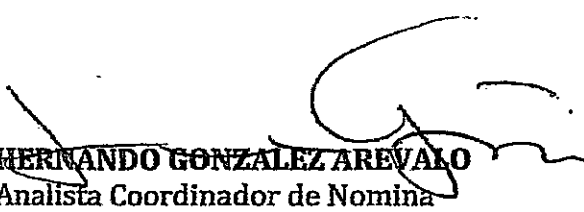
HACE CONSTAR

Que el señor **CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON** identificado con cédula de ciudadanía No. 1123622973 de SAN ANDRES, laboró al servicio de esta Entidad desde el 1 de junio de 1993 y hasta el 30 de diciembre de 2015.

Que su último cargo fue el de **SUBGERENTE** en **OFICINA SAN ANDRES**.

El motivo del retiro fue Mutuo Acuerdo

Se expide la presente certificación en Bogotá D. C., el 30 de diciembre de 2015.


HERNANDO GONZALEZ AREVALO
Analista Coordinador de Nomina
Gerencia Unidad de Servicios de Talento Humano

mbdv

Carrera 7ª. No. 77-65 piso 3ª - Teléfono 3138000 ext: 11380-11381-11382

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

14745974631



(415)7707212489984(8020) 000001474597463 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 0 0 0 4 9 5 7 4

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 2 3 6 2 2 9 7 3

27. Fecha expedición

2 0 0 6 0 2 1 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

San Andrés

8 8

30. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

NICHOLSON

32. Segundo apellido

CARLSON

33. Primer nombre

CORDELL

34. Otros nombres

IVAN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

BRR LA LOMA SEC CLAYMOUNT 47 52

42. Correo electrónico

cordell_n@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 1 3 3 9 9 3

45. Teléfono 2

3 1 5 7 1 9 0 0 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 2 0 6 0 1

Actividad secundaria

48. Código

7 0 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 5 0 3 0 1

Otras actividades

1

2

4 7 4 1 6 9 1 0

Ocupación

51. Código

2 4 1 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 2 2 4 1 4 8

54- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

41- Declaración anual de activos en el exte

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 03 - 08 / 10 : 40: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NICHOLSON CARLSON CORDELL IVAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JERRY RANKIN

APL: 17595 - HC: 17702

Tel: 3213911647

Empresa Contratante:	INDEPENDIENTE	FECHA:	2023/01/13
Empresa a Laborar:	INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO	Edad:	50 Años
NOMBRE:	NICHOLSON CARLSON CORDELL IVAN	CC:	1123622973
CARGO:	CONTRATISTA	CIUDAD:	SAN ANDRES

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	☒	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	☐	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	☐
--------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------	--	--------------------------

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	☐	Aplazado	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	Días
---------------------------	--------------------------	----------	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	☐	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	Días
---------------------------	--------------------------	--	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	☐	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	Días
--------------------------------------	--------------------------	--	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

1.5 EGRESO

Realizado[]

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnica	Visiometría	Laboratorios	Otros:
☐	☐	☐	☐	☐	☐	

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto/No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	☐	☐	
Espacios confinados	☐	☐	
Alturas	☐	☐	
Alimentos	☐	☐	
Actividad deportiva	☐	☐	
Brigadista	☐	☐	
Medicamentos	☐	☐	

ÉNFASIS OSTROMUSCULAR REALIZADO [SI]

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	☐	Control periódico por PyP en su EPS	☐	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	☐
Continuar manejo Médico	☐	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	☒	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	☐
Control periódico ocupacional	☒	Pausas Activas.	☒		
Habitos de vida saludable	☒	Ingreso a P.V.E.	☐	Remisión a EPS/ARL:	☐
Posturas Ergonómicas	☒	Uso de bloqueador Solar	☐	Realización de pruebas complementarias.	☐
Recomendaciones para manejo de cargas.	☒	Síglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones: REALIZAR CONTROL ANUAL CON OPTOMETRÍA, HACER CONTROL DE RUTINA CON MEDICO GENERAL, USAR ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL Y EPP, PRACTICAS HIGIENE POSTURAL, HACER PAUSAS ACTIVAS, INFORMAR AL JEFE INMEDIATO SOBRE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO, CUMPLIR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA.

Realizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTROMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	☒
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).	☐
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	☐
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	☐
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	☐
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	☐
BIOLOGICO: Verificación del esquema de vacunación. Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	☐
OTRO:	☐

RECOMENDACIONES / EMPRESA

REALIZAR DISTANCIAMIENTO SOCIAL MINIMO DE 1 METRO, LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y AL INGRESO DE LA EMPRESA, USO DEL TAPABOCAS, CAPACITAR A LOS TRABAJADORES PARA EJERCER LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y BUEN USO DE LOS EPP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL.

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.	
FIRMA DEL MÉDICO Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019	FIRMA DEL PACIENTE NICHOLSON CARLSON CORDELL IVAN C.C 1123622973

49

CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON

Nit. 600.049.574-4



CONTADOR PÚBLICO

San Andrés islas, de 28 febrero de 2023.

Señores

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA "TELEISLAS"
LA CIUDAD

Referencia: Propuesta Prestación de Servicio Revisor Fiscal

Cordial saludo

Me place presentar mi propuesta de servicios profesionales como Revisor Fiscal, en los siguientes términos:

Alcance de Objeto contractual:

1. Verificar de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la junta de socios, o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la junta de socios y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.

Av. Providencia Sector Carpinter Yard Cra 2 No. 5B -11 ---Cel. 3157190066 E-mail: cordellivan@gmail.com





CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON

Nit. 600.049.574-4

CONTADOR PÚBLICO

6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
7. Autorizar con mi firma cualquier balance que se haga, con el dictamen o informe correspondiente.
8. Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
9. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

METODOLOGÍA APLICABLE

El trabajo será realizado bajo mi responsabilidad, de acuerdo a lo solicitado por la administración pública y sin subordinación.

Cordialmente,

CORDELL NICHOLSON CARLSON

Contador Público

TP 81243-T

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA- TELEISLAS**NIT 827000481-1****COMUNICA**

Que se da apertura a la convocatoria para Revisor Fiscal de la SOCIEDAD DE TELEVISION DE LA ISLAS, TELEISLAS, quien será nombrado por la JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DEL CANAL TELEISLAS por el periodo 2023.

Los requisitos son:

- Educación profesional en Contaduría Pública, con tarjeta profesional vigente.
- Experiencia profesional: mínimo tres (03) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Experiencia específica: mínimo un (01) año de experiencia en revisoría fiscal.
- No registrar antecedentes disciplinarios ante la Junta Central de Contadores y Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República, antecedentes judiciales y no tener reportes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Los interesados deberán a más tardar el día 07 de febrero a las 4:30 pm en las instalaciones del Canal TELEISLAS, ubicados en la estación Simón Bolívar, Shingle Hill, San Andrés, los siguientes documentos:

- Hoja de vida, con anexos y soportes
- Certificado de antecedentes disciplinarios ante la Junta Central de Contadores y Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de reportes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Dado en San Andrés, islas, el 01 de febrero de 2023



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA-
TELEISLAS**

NIT 827000481-1

ACTA DE CIERRE CONVOCATORIA 001 DEL 2023

En San Andrés, Islas, a los Siete (07) días del mes de febrero de 2023, siendo las cuatro y treinta (4:30 pm) de la tarde, en las instalaciones del canal Regional TELEISLAS, se procede a realizar el cierre de la convocatoria, a las personas naturales o jurídicas, interesadas en aspirar a desempeñar las funciones de REVISOR FISCAL de la entidad, para el periodo 2023.

Donde se presentaron los siguientes aspirantes:

ANALYTICS HAWKS S.A.S	NIT. 901.509.682-8
CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON	CC. 1.123.622.973

Se deja constancia que la misma se publicó en la página web del canal y de igual forma fue puesta en un lugar visible en las instalaciones del canal.

Atentamente


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

**ASAMBLEA DE SOCIOS
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS, TELEISLAS LTDA.
ACTA No 001**

Sesión virtual febrero 28 de 2023

Mediante GTI No 023 de 31 de Enero 28 de 2023 se convoca a sesión Presencial a la ASAMBLEA DE SOCIOS, con el siguiente orden el día, y GTI No. 042 de 09 de febrero en donde la asamblea fue trasladada a sesión virtual, habida cuenta dificultades de conectividad aérea de la representante del MinTic y la agenda del señor gobernador.

Asistentes:

Luis Fernando Viloria Howard
María Cecilia Londoño Salazar
Alcaldía de Providencia -Ausente
Emiliana Bernard Gerente

Gobernador Encargado
Delegada MinTic

Secretaría Técnica

Invitados

Cordel Nicholson
Elsa Hooker Coronel
Fredy Williams
José Fernando Piraquive
Judy Acosta Newlove
Shelina Downs
Jason Sánchez Palacio
Nicolas Zardibia
Karina Herazo

Revisor Fiscal
Secretaría General
Director Producción
Director Financiero
Jefe Control Interno
Directora de Planeación
Jefe Tecnológico
Coordinador Comercial
Asesora Jurídica

Horario de 2:30 P.m.

ORDEN DEL DIA SESION JUNTA VIRTUAL

1. Saludo y Bienvenida
2. Llamado a Lista y Verificación del Quórum
3. Informe de Gestión de Gerencia 2022
4. Presentación y Aprobación de Estados Financieros 2022
5. Informe Consolidado de Control Interno 2022
6. Informe del Revisor Fiscal 2022
7. Elección Revisor Fiscal vigencia 2023
8. Preposiciones y Asuntos Varios

Siendo las 2:30 P.M. la Gerente, Emiliana Bernard, secretaria de la Junta sesión de Asamblea de Socios de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda., TELEISLAS, dio inicio a la reunión, mediante convocatoria previa y envió el orden del día correspondiente a la sesión, así como el link del encuentro via Google Meets a todos los miembros de Junta, así como el orden del día y los documentos a tratar en la sesión para su estudio y consideración.

DESARROLLO

1. Saludo y Bienvenida

La secretaria de la Junta procede a saludar a los asistentes a la reunión y le concede al presidente de la sesión, Dr. Luis Fernando Viloria Howard, quien actúa a nombre del gobernador Dr. Evert Hawkins Sjogreen, en calidad de Gobernador encargado, mediante decreto No 0122 quien expresa su saludo cordial a los asistentes, agradeciendo la presencia del Ministerio de las Tics, con la Dra. María Cecilia Londoño Salazar.

2. Llamado a Lista y Verificación del Quórum

La secretaria y gerente, Emiliana Bernard procede a llamar a lista y verificar la presencia durante la sesión del Ministerio de la Tecnología de la Información y la comunicación, MinTic y la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Ausente estuvo la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina, quienes no manifestaron información alguna sobre su presencia o delegación de persona alguna a la sesión. Estos fueron los email a quienes se les remitió la debida invitación.

- 2.1 - Gobernación de San andres y Providencia: privada@sanandres.gov.co
 2.2 - Mintic: mlondono@mintic.gov.co
 2.3 - Alcaldía de Providencia: alcaldia@providencia-sanandres.gov.co

3. Informe de Gestión de Gerencia 2022

La Gerencia del Canal presenta su informe de gestión y desarrollo de actividades en temas de manera consolidada correspondiente a la vigencia 2022, ver anexo de 57 páginas e informes por áreas así:

Secretaría General:

Destaca en sus gestiones las siguientes realizaciones:

- Expedición de 179 resoluciones (actos Administrativos)
- Paz y salvo del 100% con Sociedades de Gestión Colectiva
- La destinación de \$800 millones de pesos del Gobierno departamental dentro de las gestiones de recursos para la construcción de la nueva sede
- Ejecución de un 100% del proyecto de preservación y Conservación del proyecto de Archivo Audiovisual
- Realización del 100% de las capacitaciones cumplimiento a (12) eventos programados, del PIGA 100% realización, PINAR a un 100%, y 3 actividades de las Dimensiones MIPG entre otras (ver 19 folios)

Informe Área Jurídica

Destaca en sus gestiones las siguientes realizaciones:

Destaca la celebración de 209 contratos vigencia 2022 de los cuales la mayoría por contratación directa. Demandas en Contra una (1) del ciudadano Juan Carlos Garzón, caso elección de Comisionada de Televisión. Ejecución de las actividades plan de acción en un 96% (ver 2 folios anexos)

Informe de Gestión Dirección de Producción

Destaca en sus gestiones las siguientes realizaciones:

Plan de inversión con 1.884 capítulos realizados y emitidos y proyectos especiales de 183 capítulos para un total de \$9.270.380.480, aportados por el Mintic. Otras producciones el proyecto Ruta por Colombia etc. (ver reporte en 8 folios)

Ejecución Recursos de Capitalización 2022.

La gerente presenta un reporte consolidados de los usos y gastos de los recursos de capitalización así: En fecha abril 18 de 2022, la gobernación del Departamento mediante resolución No 004 del 18 de abril realiza la capitalización a la entidad, con un aporte de \$800 millones de pesos, conforme solicitud aprobada en acta del 4 de agosto de 2020

Existen recursos disponibles en banco por un valor de \$3.704.667.078 millones de pesos constituidos en un CDT. Recursos adicionales \$647.000.000, el total de disponibilidad es la suma de \$5.151.683.132,36 Para la construcción de la sede. (ver dos (29 folios anexos)

Cuotas Societarias Accionistas.

Destaca en sus gestiones las siguientes cifras una vez registrados las capitalizaciones en la vigencia 2022:

SOCIOS	Aportes para Registrar en Cámara de Comercio	Valor Intrínseco de Cuotas partes	
		%	\$
Mintic	\$4.080.250.000	69,20076%	\$ 6.719.676.163
Gobernación Depto.	\$1.650.000.000	26,28789%	\$ 2.552.661.737
Alcaldía Municipal	\$266.000.000	4,51134%	\$ 438.069.692
Total	\$5.896.250.000	100%	\$ 9.710.407.591

Al respecto el Director de Producción realiza la precisión, señalando que el valor correcto del programa conjunto de Canales Regionales es por la suma de Cinco Mil Seiscientos millones de Pesos Mcte. Con ello se aclara la inquietud del Mintic.

Ejecución Presupuestal 2022

La ejecución del presupuesto al cierre de la vigencia del 2022 es el siguiente:

1. Presupuesto de Ingresos con una ejecución del 87,90% (\$22.376.241.317) frente al presupuesto asignado por \$25.457.664.056
2. Presupuesto de Gastos con una ejecución del 53,41% (\$13.595.943.082) frente al presupuesto asignado por \$25.457.664.056
3. Superávit presupuestal: superávit del 39,24 % en ejecución. (Ver 1 folio)

Informe de Planeación y plan de inversión

Planeación reporta actividades en la ejecución de los Planes Institucionales con resultados satisfactorios. Plan de acción con 98% en ejecución. Plan de Adquisición del 85%, planes de bienestar, pinar y plan de capacitación en un 100%. Se presentaron rezagos en el desarrollo de la política de Tlc de la entidad, avanzando únicamente en el diagnóstico inicial. Los restantes estudios y propuestas se incluyeron en la vigencia 2023.

4. Presentación y Estados Financieros 2022

El Director de Financiero de la Entidad, presenta los estados de Situación Financiera Comparativos 2021-2022 en donde muestra los incrementos y diferencias entre los dos ejercicios, tanto en pasivos como en activos. Se incluye también el Estado de Resultados Integral del periodo conforme los lineamientos de la Contraloría General de la nación. Se incluyen los estados a las notas financieras. Respeto a la sustentación no hubo preguntas de la Junta Administradora. Ver (5 folios).

El Ministerio de las Tlc realizó las siguientes consultas y precisiones, y las Mismas fueron respondidas por el Director financiero de la siguiente manera:

Observaciones Teleislas - Junta 28 de febrero de 2023**Aspectos financieros**

1. De acuerdo con la justificación que se presentó en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023, en el que se argumentó un cierre presupuestal por valor de \$25,457,664,056.44, se sugiere realizar la explicación detallada a los miembros de junta indicando qué factores afectaron el cumplimiento.

R/ el valor de \$25,457,664,056.44, corresponde a la totalidad del presupuesto para la vigencia 2022, de acuerdo a lo enunciado en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023, se estimó finalizar con un recaudo total a diciembre de \$23,343,788,687 equivalente a un 92% de recaudación, cabe resaltar que se logró recaudar para diciembre de 2022 el valor de \$22,376,241,317 equivalente al 88%, acercándose a la meta que se tenía proyectada recaudar del 92%.

Según anteproyecto:

CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL A RECAUDAR 2022	RECAUDO SEPTIEMBRE 2022	RECAUDO DICIEMBRE 2022	VARIACION A RECAUDAR	VARIACION PORCENTUAL
CIERRE 2022	25,457,664,056.44	\$20,843,788,687	23,343,788,687	2,500,000,000	92%

PRESUPUESTO DE INGRESOS DICIEMBRE DE 2022

[illegible]

Así finalizo la ejecución total de recaudo a 31 diciembre de 2022 con un 88% de ejecución final como se mencionó anteriormente.

Principales factores que afectaron no recaudar la totalidad en presupuesto como:

*Transferencias de capital, para el 2022 se rezagaron en comparación con otras vigencias, aquí se muestra que la cantidad de convenios o contratos interadministrativos no fueron tantos como se realizaban en vigencias pasadas.

*Aportes del municipio: se tenía un valor proyectado de recaudar que en la vigencia 2022 no se realizó, cabe resaltar que en su momento se encontraba presupuestado para recaudar, pero no existía compromiso como tal de realizarlo.

*Los aportes de entidades descentralizadas mediante aportes de ley 14, también se redujeron a comparación con otras vigencias.

2. Con respecto al cierre presupuestal 2022, se sugiere enviar la desagregación de los rubros de gastos con la respectiva justificación, toda vez que se evidencia un cumplimiento inferior al 100%.

PRESUPUESTO DE GASTOS DICIEMBRE DE 2022

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1	1.315.333,44	0,00	1.315.333,44	1.315.333,44	1.315.333,44	1.315.333,44	1.315.333,44
2	17.462.743,94	22.462.743,94	17.462.743,94	17.462.743,94	17.462.743,94	17.462.743,94	17.462.743,94
3	4.781.057,47	0,00	4.781.057,47	0,00	4.781.057,47	0,00	4.781.057,47
	13.032.023,97	22.462.743,94	13.032.023,97	13.032.023,97	13.032.023,97	13.032.023,97	13.032.023,97

R/ Se acoge la observación y se envía a junta la ejecución del presupuesto desagregada correspondiente a diciembre de 2022.

Es de resaltar que dentro del valor del presupuesto de la entidad se encuentra el valor destinado a la construcción de la sede de Teleislas incluyendo su interventoría, monto que aún no se ejecuta, pero de igual manera se mantiene en el presupuesto de gastos para su realización, el valor supera los 4,900 millones.

Incluyendo rendimientos financieros a 31 de diciembre de 2022, que estos al ser ejecutados habrían aumentado el porcentaje de ejecución final del presupuesto al menos en un 75% o 80%.

3. Con respecto a la explicación de la nota 5 al estado de situación financiera, se sugiere realizar la explicación detallada de las variaciones que se presentaron en las cuentas de depósitos en instituciones financieras entre las dos vigencias.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALORES A CORTE EN		VARIACIÓN	VALORES A CORTE EN	
		2022	2021		2022	2021
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	4.471.689.216,00	6.559.163.158,00	-2.087.473.942,00	0,00	0,00
1.1.10.05	Cuenta corriente	3.406.382,00	15.983.229,00	-12.577.847,00		
1.1.10.06	Cuenta de ahorro	4.468.203.834,00	6.536.975.927,00	-2.068.772.093,00		
1.1.10.09	Depósitos simples			0,00		
1.1.10.10	Cuentas de compensación banca de la república			0,00		
1.1.10.11	Depósitos en el exterior			0,00		
1.1.10.12	Depósitos remunerados			0,00		
1.1.10.13	Depósitos para fondos de solidaridad y redistribución del ingreso			0,00		
1.1.10.14	Depósitos de los fondos de reservas del régimen de prima media con prestación definida			0,00		
1.1.10.90	Otros depósitos en instituciones financieras	0,00	6.203.952,00	-6.203.952,00	0,00	0,00
1.1.32.12	FONDOS ESPECIALES EN ADMINISTRACIÓN	0,00	6.203.952,00	-6.203.952,00		

R/ Para la cuenta contable 111005 la variación radica puntualmente en la consignación de recursos correspondientes a un contrato de concesión de espacio suscrito con la iglesia bautista hispana, dichos recursos corresponden a 4 facturas que fueron consignadas el 22 de diciembre.

En 2022 se apertura un certificado de depósito a término por valor de 3.704.667.078,36 valor que afecta directamente a la cuenta contable 111006 ya que los recursos con los que se apertura dicho certificado se obtuvieron del saldo de la cuenta contable 1110060106 correspondiente a los recursos de capitalización.

Dentro de la depuración contable realizada por la entidad se incluyó la cuenta contable 111090 en donde se venía arrastrando un saldo correspondiente a unos saldos embargados a la entidad que ya habían sido devueltos a sus cuentas de origen sin embargo no se había hecho dicho registro en la contabilidad.

4. Sobre las notas a los estados financieros se sugiere indicar las edades de las Cuentas comerciales por cobrar que se detallan en la nota 7, adicional se sugiere enviar el informe contable donde se referencian los terceros y las fechas de dichos saldos (favor precisar las páginas donde se puede evidenciar la información). Es necesario ampliar la explicación de la nota 7 toda vez que no se identifica la justificación de las principales variaciones.

R/ Se anexa el cuadro desagregado de las diferentes cuentas por cobrar por edades correspondientes al corte diciembre 2022.

5. De acuerdo con la justificación que se presenta para la variación en el rubro de propiedad planta y equipo donde se argumenta la depuración en las cuentas contables, se sugiere ampliar la explicación de cada concepto donde se evidencie la justificación del aumento o disminución de cada rubro, ejemplo: Maquinaria y Equipo el cual creció en 4.610%.

R/ Dentro de la depuración contable aplicada a las cuentas de propiedad, planta y equipo se realizó una reestructuración del reconocimiento inicial de cada activo y posterior clasificación; es así que activos inicialmente valorados como equipos de computación o de comunicación terminaron valorizados como maquinaria y equipo. También es necesario aclarar que tipos de activos como los materiales eléctricos suman al gran total de maquinaria y equipo.

El tipo de activo edificaciones no existía dentro de la contabilidad de la vigencia anterior sin embargo gracias al levantamiento realizado se incluyeron dentro del mismo los bienes inmuebles que se encuentran dentro del terreno donde funciona el canal regional, mientras que las redes, líneas y cables corresponden a un tipo de activo que recientemente se está incluyendo dentro de la contabilidad del canal.

6. Se sugiere revisar el valor reportado en la nota 16 ya que difiere de los estados financieros firmados:

Variaciones significativas:

NOTA 16 OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS COMPOSICIÓN

		2022	2021
19.01	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	241,418,147.00	241,418,147.00
19.02	Anticipos y retenciones	0.00	0.00
19.03	Anticipos y retenciones a favor por impuestos y contribuciones	200,629,610.00	200,629,610.00
19.04	Retenciones entregadas en garantía	0.00	0.00
19.05	Depositos entregados en garantía	0.00	0.00
19.06	Depositos en fiduciaria	0.00	0.00
19.07	Activos intangibles de software	0.00	0.00
19.08	Activos intangibles de software para la venta	0.00	0.00
19.09	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.10	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.11	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.12	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.13	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.14	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.15	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.16	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.17	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.18	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.19	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.20	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.21	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.22	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.23	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.24	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.25	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.26	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.27	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.28	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.29	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.30	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.31	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.32	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.33	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.34	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.35	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.36	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.37	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.38	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.39	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.40	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.41	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.42	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.43	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.44	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.45	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.46	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.47	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.48	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.49	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.50	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.51	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.52	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.53	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.54	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.55	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.56	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.57	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.58	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.59	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.60	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.61	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.62	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.63	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.64	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.65	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.66	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.67	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.68	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.69	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.70	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.71	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.72	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.73	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.74	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.75	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.76	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.77	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.78	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.79	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.80	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.81	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.82	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.83	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.84	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.85	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.86	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.87	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.88	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.89	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.90	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.91	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.92	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.93	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.94	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.95	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.96	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.97	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.98	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.99	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00
19.00	Derivados acumulados de activos intangibles	0.00	0.00

Información de estados financieros firmados:

R/ La explicación de esta cuenta obedece a que la cuenta 1907 denominada anticipos retenciones y saldos a favor que pertenece al grupo de las cuentas 19 otros activos, pero se distribuyen en el cuadro adjunto según las res 193 anexos plantillas a los estados financieros, Y que de acuerdo a normas de contabilidad y a sugerencia por parte de la contraloría general, esta cuenta 1907 debe estar incluida dentro del grupo de cuentas corrientes o circulantes, y no dentro de las cuentas no corrientes.

Es decir, para la presentación de estados financieros en este caso "balanza general" se discrimino la cuenta 1907 anticipos y retenciones dentro de los activos corrientes como se observa en los estados financieros firmados, pero ya en las notas a los estados financieros se trató de resaltar la explicación total de la cuenta 19 en la que se incluyen cuentas corrientes (1907), y cuentas no corrientes (1970 Y 1975), ya que el anexo de las res 193 plantillas está determinada de esa manera.

(Nota 16)	OTROS ACTIVOS	60,930,137
1970	Activos Intangibles Software	184,185,850
1975	Deterioro Acumulado	(123,255,713)

7. De igual forma se sugiere revisar el valor reportado en la nota 16 para el concepto Intangibles cuenta 19.70 ya que difiere en los dos cuadros explicativos de la nota:

19.70	Cr	mantenidos para distribuir a los propietarios (cr)		
19.70	Dr	Intangibles	184,185,850.00	184,185,850.00
19.75	Cr	Amortización acumulada de intangibles	123,255,713.00	123,255,713.00
19.76	Cr	Deterioro acumulado de intangibles	0.00	0.00
19.85	Dr	Activos por impuestos diferidos		
19.86	Dr	Activos diferidos		
19.87	Dr	Activos para liquidar		
19.88	Dr	Activos para transferir		
19.89	Dr	Recursos de la entidad concedidos en patrimonio autónomo administrados por los comisionarios		
19.90	Dr	Derechos de sustitución de activos deteriorados y de reembolso por los activos con provisiones		

Incluye las cuentas que representan recursos tangibles e intangible complementarios para el cumplimiento de las funciones de la entidad, también anticipos a los distintos productores para la realización de sus contenidos o dentro de las cuales encontramos:

1970 Activos Intangibles	\$ 184,185,850
--------------------------	-----------------------

R/ El valor de la cuenta 1970 efectivamente corresponde a la suma de \$184,185,850 de acuerdo a los cuadros explicativos, por error involuntario se escribió el valor incorrectamente de 18,185,850, omitiendo el número 4, es decir en vez de incluir 184 millones se escribió 18 millones, se modificará en las notas inmediatamente.

9. De acuerdo con el comportamiento de las cuentas por pagar, se sugiere se envíen las edades de las cuentas de la Nota 21.

R/ Se acoge la observación y se anexa el reporte de cartera por edades a 31 diciembre de 2022

9. El Min tic en cumplimiento de la ley 1978 de 2019 ajustó los planes de inversión al IPC 13, 12% reportado por el DANE en enero 5 del 2023, con lo que el plan de inversión del canal Telelslas tuvo una variación quedando

en \$7.764.355.189 y teniendo en cuenta que se transferirán \$3.024.700.000 para el fortalecimiento de contenidos e infraestructura se sugiere se incluya en la agenda de la junta el trámite de adición presupuestal.

R/ Efectivamente se llevará una solicitud de adición al presupuesto de Teleislas para la vigencia 2023, al rubro del plan de inversión.

La secretaría somete a votación los estados financieros 2022, la cual fue aprobada por unanimidad.

5. Informe Consolidado de Control Interno 2022

La jefa de Control Interno, Judy Acosta Newlove, presenta el reporte de Control Interno consolidado en la vigencia 2022 en un documento de nueve (9) páginas, con las auditorías realizadas a todas las áreas, así como los reportes de ejecución de los planes institucionales y el cumplimiento en los reportes y la presentación de los informes de ley según el carácter de la entidad. Amplia la información sobre hallazgos (15 totales) de la Contraloría y los planes de mejoramiento suscrito, así como el avance en su ejecución. Ver anexo de 9 folios.

6. Informe de Revisora Fiscal 2022

El revisor Fiscal de la entidad, Contador Cordel Nicholson, presenta su reporte y dictamen de la operación del canal en la vigencia anterior. Destaca la razonabilidad de los informes y resalta la cultura de la Información, que fluye de manera adecuada en la entidad. No hubo recomendaciones al respecto. (Ver 3 folios anexos)

7. Elección Revisor Fiscal vigencia 2023

En este punto del orden del día, la Gerente procede a leer los resultados de una convocatoria realizada por la entidad de manera pública, en donde se postularon: una firma de Florida Blanca, Santander, CG Analytics y el contador actual de la entidad Cordel Nicholson. El documento de evaluación la gerente considera pertinente continuar con los servicios del actual Revisor Fiscal, con quien la entidad se sienta auto habida cuenta su compromiso y cumplimiento de obligaciones. (Ver 1 folio anexo)

8. Proposiciones y Asuntos Varios

No se presentaron proposiciones ni asuntos varios tratados.

Siendo una reunión virtual, se anexa la votación enviada por los miembros participantes en la sesión de la siguiente manera:

Manifestación del sentido del voto

ORDEN DEL DÍA SESION JUNTA VIRTUAL	Miembro Junta	Aprobación		
		SI	NO	ABST.
1.- Aprobación orden del Día	Gobernación	X		
	Mintic	X		
	Alcaldía			X
2.- Aprobación Informe de Gestión Teleislas 2022	Gobernación	X		
	Mintic	X		
	Alcaldía			X
3.- Presentación y Aprobación de Estados Financieros 2022	Gobernación	X		
	Mintic	X		
	Alcaldía			X
4.- Elección de Revisor Fiscal				
1.- Cordel Nicholson	Gobernación	X		
	Mintic	X		
	Alcaldía			X
2.- CH Analytics	No obtuvo Votos			
Resultado Votación: se aprueba las dos (2) solicitudes sometidas a consideración de la Junta administradora. Se anexan formatos de votación debidamente firmados. Ver dos (2) folios				

No habiendo más asuntos que tratar y agotada la agenda, se levanta la sesión hasta nueva convocatoria.

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Presidente Encargado

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria



FECHA DE EXPEDICION:

24/01/2023

No.

*CD019

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	212020200801	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	\$53783476
HONORARIOS Y SERVICIOS				

RUBRO	212020200703	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	4x1000 = \$215134
GASTOS FINANCIEROS GMF				

POR LA SUMA DE : CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.

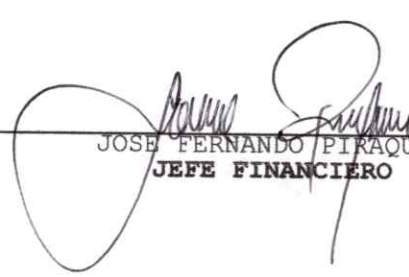
TOTAL (\$53,998,610) = (\$53,783,476) + 4x1000 = (215,134)

PARA AMPARAR : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL PS

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FERNANDO PIRAQUIVE


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Reintegrado
Autor

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 130 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y CORDEL IVAN NICHOLSON CARLSON.

CONSECUTIVO	130
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	CORDEL IVAN NICHOLSON CARLSON
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.123.622.973
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$48.967.045) MCTE
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES.
OBJETO	Prestación de servicios profesionales como REVISOR FISCAL para el canal de televisión regional TELEISLAS, en el marco del Funcionamiento del canal.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.002.577 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 003 de 2023, en su condición de Gerente (E); quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **CORDEL IVAN NICHOLSON CARLSON**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.622.973, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

- B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el inciso segundo del numeral tercero del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, estipula que los canales regionales de televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuentan con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- F) Que con el Propósito de ser más eficientes y eficaces en los procesos desarrollados en la administración pública de TELEISLAS, como empresa Industrial y Comercial del Estado Colombiano, la Oficina de Presupuesto y Contabilidad ha identificado que se requiere la contratación de un servicio de REVISORIA FISCAL, que preste sus servicios personales independientes con el fin de fortalecer los procesos del Canal regional.
- G) Que teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de diez (10) meses, toda vez que, el presente contratista

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

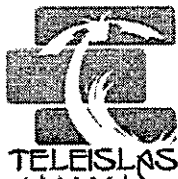
Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

cuenta con la experticia y el conocimiento especializado en Revisoría fiscal, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, ya que en la entidad no existe personal de planta que cuente con dicha experticia, logrando así, dar cumplimiento a las normas de contabilidad de sector público (NICSP) y del manejo del presupuesto de la entidad.

- H) Que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada a esta Entidad el personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad administrativa propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato.
- I) Que ante la carencia de personal de planta se hace necesario la presente asesoría, para que el Canal TELEISLAS, pueda desarrollar los servicios técnicos y profesionales necesarios, mientras tiene la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.
- J) Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 13 parágrafo 2° de la ley 43 de 1990, donde se establece que será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales de cualquier naturaleza cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a 5.000 salarios mínimos/o los ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan 3.000 salarios mínimos del año anterior. La empresa no tiene en la planta de cargos una persona para atender esta necesidad por la cual es necesario gestionar la contratación para la prestación de servicios como Revisor Fiscal.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Prestación de servicios profesionales como REVISOR FISCAL para el canal de televisión regional TELEISLAS, en el marco del Funcionamiento del canal.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$48.967.045) MCTE, de los cuales, TELEISLAS pagará:

- DIEZ (10) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$4.896.705) cada una; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023, según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 019 del Rubro Presupuestal 212020200801 HONORARIOS Y SERVICIOS.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de DIEZ (10) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
2. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
3. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

4. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Apoyar en la realización, supervisión y manejo de los impuestos que le corresponden a la entidad y Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos y de la junta administradora.
- Dar oportuna cuenta por escrito a la junta directiva o al gerente, según el caso, las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la junta administradora y por qué se conserve debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias.
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente, Dictaminar los Estados Financieros.
- Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- Cumplir con las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la junta de socios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe financiero.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

65

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y, similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES -De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

67:

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO**

CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. – N/A.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

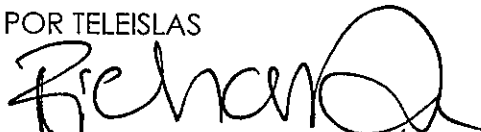
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el PRIMER (01) DÍA del mes de marzo de 2023.

POR TELEISLAS


RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN
 Gerente (E) TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


CORDEL IVAN NICHOLSON CARLSON
 C.C. No. 1.123.622.973

Proyectó	KHL 
Revisó	RFB
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia

**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN****POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.****HACE CONSTAR QUE:**

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se identificó que **CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON** con CC No. **1123622973**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS	Fecha de última cobertura: 31/05/2023 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Fecha de inicio de Contrato: 01/03/2023 Fecha fin de Contrato: 31/12/2023 Clase de Riesgo: 1 Cargo : REVISOR FISCAL Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20230101872842.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 3 días del mes de agosto de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.





REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. *RP186

RUBRO 212020200801 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$48967045
HONORARIOS Y SERVICIOS

RUBRO 212020200703 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = \$195868
GASTOS FINANCIEROS GMF

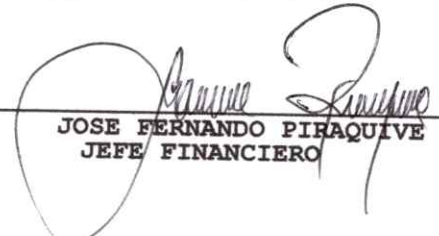
PROVEEDOR : CORDELL IVAN NICHOLSON 1123622973

POR LA SUMA DE : 49,162,913

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS
TRECE PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO

FECHA DE EXPEDICION: 01/03/2023

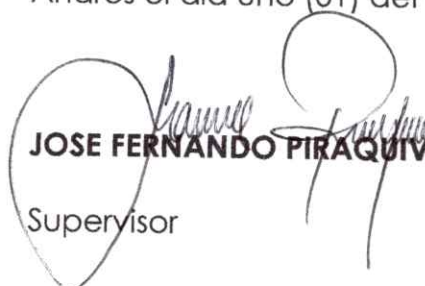

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

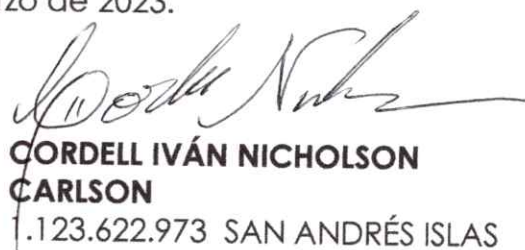
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 130/2023	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.
CONTRATISTA	CORDELL IVÁN NICHOLSON CARLSON
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO REVISOR FISCAL PARA EL CANAL REGIONAL TELEISLAS EN EL MARCO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE \$48.967.045
FECHA DE INICIO	01 DE MARZO DE 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2023
PLAZO	10 MESES

Entre el supervisor del contrato **JOSE FERNANDO PIRAQUIVE NUÑEZ** y el contratista **CORDELL IVÁN NICHOLSON CARLSON**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.123.622.973 de SAN ANDRÉS ISLAS, suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el día uno (01) del mes de marzo de 2023.


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE NUÑEZ
 Supervisor


CORDELL IVÁN NICHOLSON CARLSON
 1.123.622.973 SAN ANDRÉS ISLAS